Siempre Santander
GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, 21 JUN 2021

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

Profesional en gestión empresarial especialista, con experiencia de doce (12) meses en actividades administrativas en las entidades territoriales, para realizar las siguientes actividades:

1. Realizar seguimiento y análisis de los indicadores de gestión del proceso correspondiente a Gestión en Salud y Seguridad Social. **Producto:** Cuadro de mando de indicadores actualizado acorde a la ficha técnica del indicador.

2. Apoyar el seguimiento de los compromisos adquiridos por las direcciones técnicas de la secretaria de salud departamental en temas de calidad. **Producto**: Soporte de reuniones y matriz de seguimiento a compromisos diligenciada.

3. Apoyar a la Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud en la proyección de oficios a Entes de Control y solicitudes generadas por diferentes instituciones, según necesidad. **Producto:** Evidencias de las actividades realizadas.

4. Apoyar la consolidación, seguimiento y cumplimiento de planes de mejora solicitados por los diferentes Entes de Control y/o oficinas de la administración departamental, en la Secretaría de Salud. **Producto**: Planes de acción y/o informes de planes de mejora de acuerdo con solicitud.

Siempre Santander
GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 2 de 2

5. Presentar informes mensuales a supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. **Producto:** Informe mensual de las actividades realizadas.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaría de Salud de Santander, en el Plan de Desarrollo "Santander Siempre Contigo y para el Mundo 2020-2023".

Cordialmente,

CESAR ERNESTO SÁENZ ARANDA
Director de Planeación y Mejoramiento en Salud

Siempre Santander GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 235 No No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	**FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER**	
Número SSEPI	20210680000007	
Número BPIN	2021004680007	
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL	
Sector PDD	SIEMPRE SALUD	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19	
Programa PDD	SALUD PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903034	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	ASISTENCIAS TECNICAS REALIZADAS	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190303400	
Valor Total del Proyecto	$2.654.250.000,00	
Valor Total de la Vigencia	$707.250.000,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$142.250.000,00
	Total:	$142.250.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$142.250.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$142.250.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
***PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES -SALUD (14% LEY 1816/16) REC BCE ($110.065.200,64)** ***ICLD -CANCELACIÓN RESERVAS REC. BCE. ($12.250.741,05)** ***RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION - VARIOS -CANCELACIÓN RESERVAS REC. BCE. ($19.934.058,31)**	***2.3.2.02.02.008.19.03**

Solicitud realizada por:	**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ** **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL**
Nota:	

10 JUN. 2021

SERGIO ANDRES AGON MARTINEZ
Secretario de Planeación Departamental (E)

ARIEL CAVANZO TELLEZ
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

JENIFFER JULIETH ORTIZ GOMEZ
Profesional Grupo Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL

PROYECTO: HERNEY ADOLFO RODRIGUEZ DIAZ
Profesional Grupo Proyectos e Inversión Pública

República de Colombia Gobernación de Santander	**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	**1** de **1**

Bucaramanga, 21 JUN 2021

Doctora
ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
Directora Administrativa de Talento Humano
Secretaría General

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA RECIBIDOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER".

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **Profesional en gestión empresarial especialista, con experiencia de doce (12) meses en actividades administrativas en las entidades territoriales.**

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y apoyo Jurídico

Revisó: Diana Carolina Henao – Abogada Contratista SSS

Proyectó: Rafael Andrés García – Abogado Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

"APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA RECIBIDOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER".

Con el perfil que se describe a continuación: **Profesional en gestión empresarial especialista, con experiencia de doce (12) meses en actividades administrativas en las entidades territoriales.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 21 JUN 2021, por solicitud de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**, Secretario de Salud del Departamento.

Elga Corredor Solano

ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
Directora Administrativa de Talento Humano

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:21002377
Expedido en Bucaramanga, en Junio 21 de 2021

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $24,750,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia	:	Vigencia Actual
Unidad Gestora	:	SECRETARIA DE SALUD
Rubro Presupuestal	:	2.3.2.02.02.008.19.03 Código Interno: 214185
Detalle Rubro	:	Inspección Vigilancia y Control (1903) - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fuente de Financiación	:	PARTICIPACIóN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES -SALUD (14% LEY 1816/16) REC BCE
Acto Administrativo	:	ORDENANZA 010 DEL 04 DE MAYO DEL 2021
Valor Rubro	:	$ 24,750,000.00
Cód. Proyecto Inversión	:	20210680000007
Meta	:	
Vigencia del Cdp	:	193 días
Concepto del Cdp	:	APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA RECIBIDOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga; 07 JUL 2021

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2021 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. **"APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA RECIBIDOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER".**

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS COP ($24.750.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

En el Departamento de Santander, secretaría de salud, se evidencia poca capacidad instalada con relación a los temas relacionados con planeación integral en salud, así como de infraestructura hospitalaria, lo que ha llevado a generar demora en los diferentes procesos, así como la poca articulación y planeación basados en el modelo de atención integral en salud y la no respuesta en común de la puesta en marcha de las rutas integrales de atención en salud que también debatían el norte de la planeación .

Así mismo la secretaría de salud, carece de un equipo necesario para realizar el seguimiento de ley, a lo planeado con relación al Plan de desarrollo Departamental en el componente de salud, así como del Plan Territorial de Salud departamental y de los 87 municipios de departamento, en aras de dar cumplimiento a lo contemplado por las directrices del Ministerio de Salud y la Protección Social; adicional se carece también de un equipo para infraestructura

hospitalaria, para armonizar todos los procesos desde la planeación hasta la respectiva ejecución de todos los proyectos relacionados con el mejoramiento de las ESE en el Departamento.

Por otro lado, Según el Modelo de Red, en la actualidad el Departamento de Santander cuenta con 83 ESE, las cuales están distribuidas en prestador primario 74 ESE de baja complejidad, Prestador complementario distribuido en mediana complejidad 5 ESE y de alta complejidad 4 ESE y se encuentran distribuidas en los 87 municipios del departamento, con el fin de garantizar la prestación del servicio de salud a la población en general.

Hoy en día la infraestructura física con la que cuenta la red de prestación de servicios de Santander presenta serias deficiencias en el cumplimiento de norma hospitalaria y de sismo resistencia principalmente. De igual forma la atención en algunos centros de salud y hospitales de primer nivel se está prestando desde lugares en arriendo o en edificaciones y espacios que incumplen normas mínimas de habilitación, lo que disminuye la calidad en la prestación del servicio, al no brindar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades del personal médico y asistencial y al mismo tiempo pone en riesgo la seguridad de los pacientes al no recibir la atención de manera oportuna y eficiente.

Otro punto importante a tratar desde la óptica de la infraestructura hospitalaria es la necesidad de incrementar la capacidad instalada de las diferentes IPS, lo anterior si se tiene en cuenta que actualmente existe en cada municipio por lo menos un centro de salud de primer nivel, sin embargo, dichas instituciones en su mayoría son poco resolutivas, debido a falta de insumos, de equipos biomédicos y muchas veces de espacios e instalaciones adecuadas para la atención, lo que genera que terminen remitiendo a un alto porcentaje de sus pacientes a hospitales de mayor nivel de complejidad, ocasionando una saturación y posterior colapso de la red del departamento.

La Planeación Integral en Salud, es un proceso enmarcado en el ciclo de la gestión pública que permite a las entidades territoriales de cada periodo de gobierno definir y desarrollar las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud, bajo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1536 de 2015.

Según las competencias establecidas por la Ley 715 de 2001 modificada por las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, que reforman el Sistema General se Seguridad Social en Salud y dieron origen a nuevos marcos normativos, las entidades territoriales deben adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud, instrumento estratégico de la política en salud territorial, con el fin de contribuir al logro de las metas del Plan Decenal de Salud Pública.

En el año 2020 las entidades territoriales formularán de manera participativa el Plan Territorial de Salud para el periodo 2020-2023 en armonía con el Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" y los instrumentos financieros y de planeación vigentes en el territorio. Para ello deberán tener en cuenta los contenidos establecidos en el Artículo 7 de la Resolución 1536 de 2015, los cuales incluyen: I) El análisis de situación de salud, II) La priorización de la caracterización de la población afiliada a la Empresas Promotoras de Salud, Empresas Administradoras de Planes de Beneficio y Administradoras de Riesgos Laborales, III) La priorización en salud pública y IV) el componente estratégico y de inversión plurianual.

Es importante recordar que el departamento de Santander está conformado por 87 municipios de los cuales el 84% de los municipios son de categoría 4, 5 y 6, los cuales a pesar de contar con personal de la Secretaría de Salud para apoyar la realización de las actividades muestran una débil capacidad resolutiva para generar acciones de planeación en salud e infraestructura hospitalaria, que garanticen el uso adecuado de los recursos y el logro de las metas, por lo cual no se han alcanzado los indicadores de salud pública requeridos para garantizar una calidad de vida, situación que se debe afectar a través de intervenciones sociales, sectoriales y

comunitarias. Para lo cual el departamento de Santander en cumplimiento de las competencias que le son propias ha implementado un modelo de asistencia técnica, seguimiento, evaluación y control.

Santander desde la Secretaría de Salud Departamental, de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este el Ministerio", así mismo, la resolución 0429 de febrero de 2016 el Ministerio de salud y protección social adopta la política de atención integral en salud PAIS, la cual tiene como objetivo la generación de las mejores condiciones de la salud de la población. La política exige la interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de los Entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB y de los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con: los Planes de Desarrollo Territoriales 2020-2023, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. De igual forma , la resolución 2626 de 2019 que reglamentan la atención primaria como marco estratégico con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones y en su articulado asume la APS como modelo de prestación de servicios de salud y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, tiene como propósito "Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento o distrito."

Por otra parte teniendo presente, que una de las políticas del Departamento de Santander con relación a la infraestructura hospitalaria, es la de mejorar las condiciones de atención de la población en su territorio, y conforme a sus competencias, y dado a que la mayoría de los centros de salud y hospitales, principalmente de prestadores primarios (baja complejidad) fueron construidos antes de 1997 y que además no se ajustan a los estándares de habilitación, deben ser actualizados en cuanto a su planta física.

Por lo anterior, se plantea conformar en la Dirección de Planeación y mejoramiento en Salud, un grupo de profesionales con experiencia en planeación integral en salud, así como en elaboración, ejecución y supervisión de proyectos en infraestructura hospitalaria para que puedan brindar asistencia técnica a los municipios que lo requieran para proyección y evaluación de proyectos hospitalarios como también apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la ejecución de los proyectos tanto en el antes, durante y después como también en lo referente al control y vigilancia de las obras siguiendo los criterios establecidos en la normatividad hospitalaria, en infraestructura y habilitación.

De acuerdo a lo establecido anteriormente, el Departamento - Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento - Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: "**Apoyar el seguimiento y cumplimiento de los Planes de mejora recibidos en la Secretaría de Salud y el seguimiento a los indicadores de gestión correspondiente al proceso de Gestión en Salud y Seguridad Social**", enmarcado dentro del proyecto del nivel Departamental, del cual se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la actualización del proyecto**: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE**

LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER". El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

La **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, en cumplimiento de los objetivos y parámetros legales antes previstos, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo "**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO**"; contenidos en el Sector de Siempre Salud, Programa: salud pública y prestación de servicios - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social. Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER"**, lo cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020 – 2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, y para dar cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo "**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO";** contenidos en la línea estratégica Equilibrio Social y Ambiental, sector Siempre Salud, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER"** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaría de Salud, Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del Programa: salud pública y prestación de servicios - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social, requiere contratar un PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL ESPECIALISTA, CON EXPERIENCIA DE DOCE (12) MESES EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:
La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios profesionales en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:
Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y personal de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:
De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de riesgo (Matriz del riesgo) se elaboró en cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación.

1.5 DEFINICIÓN DE RIESGO
El Departamento de Santander, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso

que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

1.6 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

N°	1	2	3	4	5	6	7
Clase	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	interno	Interno	Interno	Interno	externo	interno
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación
Tipo	operacional	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	posible	raro
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2	2	1	1	1
Impacto	menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
Valoración del riesgo	2	1	2	1	1	1	1
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	01/01/2021	01/01/2021	01/01/2021	01/01/2021	01/012021	01/01/2021	01/01/2021
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021

8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, este tipo de contratos de servicios profesionales deben celebrarse a través de procedimientos de contratación directa.

Causal de contratación: Contratos de prestación de servicios profesionales

3. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo antes citado y la guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere contratar un **PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL ESPECIALISTA, CON EXPERIENCIA DE DOCE (12) MESES EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales, previo visto bueno del supervisor, la cual se atiene a los principios en comento, en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja

de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

NO OBLIGATORIEDAD DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:
Para los Contratos de Prestación de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"(...) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

1. Realizar seguimiento y análisis de los indicadores de gestión del proceso correspondiente a Gestión en Salud y Seguridad Social. **Producto:** Cuadro de mando de indicadores actualizado acorde a la ficha técnica del indicador.
2. Apoyar el seguimiento de los compromisos adquiridos por las direcciones técnicas de la secretaria de salud departamental en temas de calidad. **Producto**: Soporte de reuniones y matriz de seguimiento a compromisos diligenciada.
3. Apoyar a la Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud en la proyección de oficios a Entes de Control y solicitudes generadas por diferentes instituciones, según necesidad. **Producto:** Evidencias de las actividades realizadas.
4. Apoyar la consolidación, seguimiento y cumplimiento de planes de mejora solicitados por los diferentes Entes de Control y/o oficinas de la administración departamental, en la Secretaría de Salud. **Producto**: Planes de acción y/o informes de planes de mejora de acuerdo con solicitud.
5. Presentar informes mensuales a supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. **Producto:** Informe mensual de las actividades realizadas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: **a).** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; **b).** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; **c).** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; **d).** Atender cualquier solicitud con relación al desarrollo del objeto contractual, **e).** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que LA GOBERNACIÓN le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; **f).** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con

lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **g).** El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP; **h).** Las demás obligaciones que la Ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con los estudios y documentos previos.

PLAZO:
El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021 y se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: **CINCO (05)** mensualidades vencidas iguales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($4.500.000)** y un último pago correspondiente a los **QUINCE (15)** días restantes por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($2.250.000).**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Bucaramanga.

5. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato

6. SUPERVISIÓN.
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Salud de Santander** a través de un funcionario de planta, el cual será delegado una vez sea suscrito el contrato.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE
Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea **"APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA RECIBIDOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V.B Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y apoyo Jurídico

V°B°: Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Cesar Ernesto Sáenz Aranda – Director de Planeación y Mejoramiento en Salud

Revisó: Diana Carolina Henao – Abogada Contratista SSS

Proyectó: Rafael Andrés García – Abogado Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 9

Bucaramanga, 07 JUL 2021

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el Departamento de Santander, secretaría de salud, se evidencia poca capacidad instalada con relación a los temas relacionados con planeación integral en salud, así como de infraestructura hospitalaria, lo que ha llevado a generar demora en los diferentes procesos, así como la poca articulación y planeación basados en el modelo de atención integral en salud y la no respuesta en común de la puesta en marcha de las rutas integrales de atención en salud que también debatían el norte de la planeación.

Así mismo la secretaría de salud, carece de un equipo necesario para realizar el seguimiento de ley, a lo planeado con relación al Plan de desarrollo Departamental en el componente de salud, así como del Plan Territorial de Salud departamental y de los 87 municipios de departamento, en aras de dar cumplimiento a lo contemplado por las directrices del Ministerio de Salud y la Protección Social; adicional se carece también de un equipo para infraestructura hospitalaria, para armonizar todos los procesos desde la planeación hasta la respectiva ejecución de todos los proyectos relacionados con el mejoramiento de las ESE en el Departamento.

Por otro lado, Según el Modelo de Red, en la actualidad el Departamento de Santander cuenta con 83 ESE, las cuales están distribuidas en prestador primario 74 ESE de baja complejidad, Prestador complementario distribuido en mediana complejidad 5 ESE y de alta complejidad 4 ESE y se encuentran distribuidas en los 87 municipios del departamento, con el fin de garantizar la prestación del servicio de salud a la población en general.

Hoy en día la infraestructura física con la que cuenta la red de prestación de servicios de Santander presenta serias deficiencias en el cumplimiento de norma hospitalaria y de sismo resistencia principalmente. De igual forma la atención en algunos centros de salud y hospitales de primer nivel se está prestando desde lugares en arriendo o en edificaciones y espacios que incumplen normas mínimas de habilitación, lo que disminuye la calidad en la prestación del servicio, al no brindar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades del personal médico y asistencial y al mismo tiempo pone en riesgo la seguridad de los pacientes al no recibir la atención de manera oportuna y eficiente.

Otro punto importante a tratar desde la óptica de la infraestructura hospitalaria es la necesidad de incrementar la capacidad instalada de las diferentes IPS, lo anterior si se tiene en cuenta que actualmente existe en cada municipio por lo menos un centro de salud de primer nivel, sin embargo, dichas instituciones en su mayoría son poco resolutivas, debido a falta de insumos, de equipos biomédicos y muchas veces de espacios e instalaciones adecuadas para la atención, lo que genera que terminen remitiendo a un alto porcentaje de sus pacientes a hospitales de mayor nivel de complejidad, ocasionando una saturación y posterior colapso de la red del departamento.

La Planeación Integral en Salud, es un proceso enmarcado en el ciclo de la gestión pública que permite a las entidades territoriales de cada periodo de gobierno definir y desarrollar las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de

Salud, bajo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1536 de 2015.

Según las competencias establecidas por la Ley 715 de 2001 modificada por las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, que reforman el Sistema General se Seguridad Social en Salud y dieron origen a nuevos marcos normativos, las entidades territoriales deben adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud, instrumento estratégico de la política en salud territorial, con el fin de contribuir al logro de las metas del Plan Decenal de Salud Pública.

En el año 2020 las entidades territoriales formularán de manera participativa el Plan Territorial de Salud para el periodo 2020-2023 en armonía con el Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" y los instrumentos financieros y de planeación vigentes en el territorio. Para ello deberán tener en cuenta los contenidos establecidos en el Artículo 7 de la Resolución 1536 de 2015, los cuales incluyen: I) El análisis de situación de salud, II) La priorización de la caracterización de la población afiliada a la Empresas Promotoras de Salud, Empresas Administradoras de Planes de Beneficio y Administradoras de Riesgos Laborales, III) La priorización en salud pública y IV) el componente estratégico y de inversión plurianual.

Es importante recordar que el departamento de Santander está conformado por 87 municipios de los cuales el 84% de los municipios son de categoría 4, 5 y 6, los cuales a pesar de contar con personal de la Secretaría de Salud para apoyar la realización de las actividades muestran una débil capacidad resolutiva para generar acciones de planeación en salud e infraestructura hospitalaria, que garanticen el uso adecuado de los recursos y el logro de las metas, por lo cual no se han alcanzado los indicadores de salud pública requeridos para garantizar una calidad de vida, situación que se debe afectar a través de intervenciones sociales, sectoriales y comunitarias. Para lo cual el departamento de Santander en cumplimiento de las competencias que le son propias ha implementado un modelo de asistencia técnica, seguimiento, evaluación y control.

Santander desde la Secretaría de Salud Departamental, de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este el Ministerio", así mismo, la resolución 0429 de febrero de 2016 el Ministerio de salud y protección social adopta la política de atención integral en salud PAIS, la cual tiene como objetivo la generación de las mejores condiciones de la salud de la población. La política exige la interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de los Entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB y de los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con: los Planes de Desarrollo Territoriales 2020-2023, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. De igual forma , la resolución 2626 de 2019 que reglamentan la atención primaria como marco estratégico con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones y en su articulado asume la APS como modelo de prestación de servicios de salud y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, tiene como propósito "Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento o distrito."

Por otra parte teniendo presente, que una de las políticas del Departamento de Santander con relación a la infraestructura hospitalaria, es la de mejorar las condiciones de atención de la población en su territorio, y conforme a sus competencias, y dado a que la mayoría de los centros de salud y hospitales, principalmente de prestadores primarios (baja complejidad) fueron construidos antes de 1997 y que además no se ajustan a los estándares de habilitación, deben ser actualizados en cuanto a su planta física.

Por lo anterior, se plantea conformar en la Dirección de Planeación y mejoramiento en Salud, un grupo de profesionales con experiencia en planeación integral en salud, así como en elaboración,

ejecución y supervisión de proyectos en infraestructura hospitalaria para que puedan brindar asistencia técnica a los municipios que lo requieran para proyección y evaluación de proyectos hospitalarios como también apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la ejecución de los proyectos tanto en el antes, durante y después como también en lo referente al control y vigilancia de las obras siguiendo los criterios establecidos en la normatividad hospitalaria, en infraestructura y habilitación.

De acuerdo a lo establecido anteriormente, el Departamento - Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento - Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: "**Apoyar el seguimiento y cumplimiento de los Planes de mejora recibidos en la Secretaría de Salud y el seguimiento a los indicadores de gestión correspondiente al proceso de Gestión en Salud y Seguridad Social**", enmarcado dentro del proyecto del nivel Departamental, del cual se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la actualización del proyecto**: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER".** El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

La **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, en cumplimiento de los objetivos y parámetros legales antes previstos, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo "**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO**", contenidos en el Sector de Siempre Salud, Programa: salud pública y prestación de servicios - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social. Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER"**, lo cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020 – 2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, y para dar cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo "**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO";** contenidos en la línea estratégica Equilibrio Social y Ambiental, sector Siempre Salud, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER"** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaría de Salud, Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del Programa: salud pública y prestación de servicios - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social, requiere contratar un PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL ESPECIALISTA, CON EXPERIENCIA DE DOCE (12) MESES EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo a la gestión y profesional, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER".**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Realizar seguimiento y análisis de los indicadores de gestión del proceso correspondiente a Gestión en Salud y Seguridad Social. **Producto:** Cuadro de mando de indicadores actualizado acorde a la ficha técnica del indicador.
2. Apoyar el seguimiento de los compromisos adquiridos por las direcciones técnicas de la secretaria de salud departamental en temas de calidad. **Producto**: Soporte de reuniones y matriz de seguimiento a compromisos diligenciada.
3. Apoyar a la Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud en la proyección de oficios a Entes de Control y solicitudes generadas por diferentes instituciones, según necesidad. **Producto:** Evidencias de las actividades realizadas.
4. Apoyar la consolidación, seguimiento y cumplimiento de planes de mejora solicitados por los diferentes Entes de Control y/o oficinas de la administración departamental, en la Secretaría de Salud. **Producto**: Planes de acción y/o informes de planes de mejora de acuerdo con solicitud.
5. Presentar informes mensuales a supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. **Producto:** Informe mensual de las actividades realizadas.

2.2. DURACIÓN: Será de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **CINCO (05)** mensualidades vencidas iguales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($4.500.000)** y un último pago correspondiente a los **QUINCE (15)** días restantes por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($2.250.000),** de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Bucaramanga (S)

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Realizar seguimiento y análisis de los indicadores de gestión del proceso correspondiente a Gestión en Salud y Seguridad Social. **Producto:** Cuadro de mando de indicadores actualizado acorde a la ficha técnica del indicador.
2. Apoyar el seguimiento de los compromisos adquiridos por las direcciones técnicas de la secretaria de salud departamental en temas de calidad. **Producto**: Soporte de reuniones y matriz de seguimiento a compromisos diligenciada.
3. Apoyar a la Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud en la proyección de oficios a Entes de Control y solicitudes generadas por diferentes instituciones, según necesidad. **Producto:** Evidencias de las actividades realizadas.
4. Apoyar la consolidación, seguimiento y cumplimiento de planes de mejora solicitados por los diferentes Entes de Control y/o oficinas de la administración departamental, en

la Secretaría de Salud. **Producto**: Planes de acción y/o informes de planes de mejora de acuerdo con solicitud.

5. Presentar informes mensuales a supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. **Producto:** Informe mensual de las actividades realizadas.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG".

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:
"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. **CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
   Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:
"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".
La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarias de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS COP ($24.750.000),** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008.19.03- Detalle de Rubro: Inspección Vigilancia y Control (1903)- servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente de financiación: PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES – SALUD (14% LEY 1816/16) REC BCE,** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2021, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. **21002377** de fecha **junio 21 de 2021,** expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER"** el cual cuenta con certificación N° 235 del 10 de junio de 2021, SSEPI N° 20210680000007, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

[redacted]	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				

5	4	3	2	1
General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	interno	Interno
ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución
operacional	operacional	operacional	económico	operacional
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
posible	raro	posible	improbable	posible
Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
2	1	3	2	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista		Entidad contratante
transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
1	2	2	1	2
insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor
1	1	2	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora
01/01/2021	01/01/2021	01/01/2021	01/01/2021	01/01/2021
31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021

6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2021	31/12/2021
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio economico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas l as actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021

7. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y Medidas Correctivas, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio

- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA RECIBIDOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Cesar Ernesto Sáenz Aranda – Director de Planeación y Mejoramiento en Salud

Revisó: Diana Carolina Henao – Abogada Contratista SSS

Proyectó: Rafael Andrés García – Abogado Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 09 JUL 2021

Señora
DIANA GABRIELA ALVAREZ PEÑA
Calle 32 No. 36-56 apto 402 la aurora
Bucaramanga

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA RECIBIDOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO
En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar seguimiento y análisis de los indicadores de gestión del proceso correspondiente a Gestión en Salud y Seguridad Social. **Producto:** Cuadro de mando de indicadores actualizado acorde a la ficha técnica del indicador.
2. Apoyar el seguimiento de los compromisos adquiridos por las direcciones técnicas de la secretaria de salud departamental en temas de calidad. **Producto**: Soporte de reuniones y matriz de seguimiento a compromisos diligenciada.
3. Apoyar a la Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud en la proyección de oficios a Entes de Control y solicitudes generadas por diferentes instituciones, según necesidad. **Producto:** Evidencias de las actividades realizadas.
4. Apoyar la consolidación, seguimiento y cumplimiento de planes de mejora solicitados por los diferentes Entes de Control y/o oficinas de la administración departamental, en la Secretaría de Salud. **Producto**: Planes de acción y/o informes de planes de mejora de acuerdo con solicitud.
5. Presentar informes mensuales a supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. **Producto:** Informe mensual de las actividades realizadas.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el municipio de Bucaramanga (S)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Realizar seguimiento y análisis de los indicadores de gestión del proceso correspondiente a Gestión en Salud y Seguridad Social. **Producto:** Cuadro de mando de indicadores actualizado acorde a la ficha técnica del indicador.
2. Apoyar el seguimiento de los compromisos adquiridos por las direcciones técnicas de la secretaria de salud departamental en temas de calidad. **Producto**: Soporte de reuniones y matriz de seguimiento a compromisos diligenciada.
3. Apoyar a la Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud en la proyección de oficios a Entes de Control y solicitudes generadas por diferentes instituciones, según necesidad. **Producto:** Evidencias de las actividades realizadas.

4. Apoyar la consolidación, seguimiento y cumplimiento de planes de mejora solicitados por los diferentes Entes de Control y/o oficinas de la administración departamental, en la Secretaría de Salud. **Producto**: Planes de acción y/o informes de planes de mejora de acuerdo con solicitud.
5. Presentar informes mensuales a supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. **Producto:** Informe mensual de las actividades realizadas.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral *1* del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. I) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG".

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de Bachiller.
3. Poseer título de Profesional en Gestión Empresarial.
4. Poseer título de Especialista
5. Poseer experiencia de doce (12) meses en actividades administrativas en las entidades territoriales.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y Medidas Correctivas, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($24.750.000).**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **CINCO (05)** mensualidades vencidas iguales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($4.500.000)** y un último pago correspondiente a los **QUINCE (15)** días restantes por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($2.250.000),** de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y apoyo Jurídico

Revisó: Diana Carolina Henao – Abogada Contratista SSS

Proyectó: Rafael Andrés García – Abogado Contratista SSS